



OFI20-00208911 / IDM 12000002
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 24 de septiembre de 2020

Señores
CARLOS ALFONSO MURCIA CASTILLO Y OLIVA MARÍA VALENCIA DE HERNÁNDEZ
Calle 15 No. 5- 21
La Dorada, Caldas
OFI20-00208911 / IDM 12000002

Asunto: EXT20-00152248.

Respetados señores Murcia y Valencia:

Con atento saludo hemos recibido su comunicación en la que solicitan ayuda humanitaria y vivienda.

Al respecto les informamos que hemos dado traslado al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con fundamento en las funciones que le corresponden a las citadas Entidades.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que regula el Derecho Fundamental de Petición y que sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Les sugerimos estar atentos para recibir las respectivas respuestas. En caso de presentar alguna inquietud, les invitamos dirigirse directamente a esas entidades a través de sus canales de atención dispuestos en los siguientes links:

- <http://www.minvivienda.gov.co/atencion-al-ciudadano>.
- <http://www.dps.gov.co/Paginas/Servicio-Ciudadano.aspx?megamenu>.

Cordialmente,

ALFV ROSAS SANCHEZ
Asesor Grupo de Atención a la Ciudadanía



Clave:fzqLILBiRD

Adjunto: lo enunciado en dos (2) folios
Elaboró: A.P.S.